



**SUBVENCIONES 2025 PARA EL FOMENTO DEL
EMPRENDIMIENTO, EL AUTOEMPLEO, Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
DESARROLLADA POR JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS**

**DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD
(ÁREA DE JUVENTUD)**



14 de julio de 2025

SUBVENCIONES 2025 PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO, EL AUTOEMPLEO, Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESARROLLADA POR JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS

Convocatoria subvenciones para fomentar el emprendimiento, el autoempleo, y la actividad empresarial desarrollada por jóvenes de 18 a 35 años, año 2025 (BOP N°131 de 14 de julio de 2025)

Subvenciones para fomentar el emprendimiento, el autoempleo, y la actividad empresarial desarrollada por jóvenes de 18 a 35 años, tanto en el inicio, como en su consolidación y crecimiento, que redunde en la creación de empleo en municipios de la provincia, para el año 2025 (N.º 2025/0000000259 Tablón Anuncios Excelentísima Diputación Provincial de Granada)

2

CONVOCATORIA Y OBJETIVO

Subvenciones para **fomentar el emprendimiento, el autoempleo, y la actividad empresarial** desarrollada por **jóvenes de 18 a 35 años**, tanto en el inicio, como en su consolidación y crecimiento, que redunde en la creación de empleo en municipios de la provincia, en régimen de concurrencia no competitiva para fomentar la actividad emprendedora y de creación de empleo entre los jóvenes de la provincia de Granada, apoyando técnica y económicamente a los que quieran emprender una aventura empresarial.

El objeto de esta ayuda es el soporte de los gastos corrientes de las personas beneficiarias hasta el importe de la subvención, apoyar nuevas iniciativas de emprendimiento y autoempleo, y para el mantenimiento, crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, bien mediante autoempleo o mediante otras figuras societarias, así como pequeñas empresas (menores de 10 trabajadores) con sede social y de la actividad en un municipio de la provincia menor de 30.000 habitantes.

PERSONAS O ENTIDADES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

- **Personas físicas: Autónomos/as y jóvenes de entre 18 y 35 años**, empadronados en algún municipio de la provincia de Granada, con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores al 14 de julio de 2025 y que estén desarrollando su actividad y tengan su domicilio social, en un municipio de la provincia menor de 30.000 habitantes. Las personas solicitantes deberán tener entre 18 y 35 años en la fecha de inicio de la actividad.

SUBVENCIONES 2025 PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO, EL AUTOEMPLEO, Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESARROLLADA POR JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS

- **Personas jurídicas: Empresas (sociedades mercantiles, laborales y/o de economía social, menores de 10 trabajadores).** Con capital social aportado por jóvenes de entre 18 y 35 años; y deben tener establecido su domicilio social y el de la actividad en un municipio de la provincia menor de 30.000 habitantes. Las personas solicitantes deberán tener entre 18 y 35 años en la fecha de inicio de la actividad.

Las personas propuestas como beneficiarias deberán reunir los requisitos a fecha de la convocatoria y permanecer con la actividad económica al menos durante los seis meses anteriores a la convocatoria de la subvención.

ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITUDES

Según la cifra de población de las Entidades Locales, ordenados de menor a mayor población.

IMPORTE SUBVENCIÓN

1.000 € por beneficiario que cumpla con los requisitos de la convocatoria hasta agotar el crédito

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Del 15/07/2025 al 11/08/2025

Las solicitudes con su documentación anexa deberán presentarse exclusivamente de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/> catálogo TRÁMITES, denominación AYUDAS Y SUBVENCIONES, carpeta APOYO A JOVENES EMPRENDEDORES

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es